CONTRATO S.G. MINISTRO N° 414 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 307/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CARAGUATAY S.A.,** con RUC N° 80011849-9, domiciliada en Avda. Santísima Trinidad N° 340 casi Américo Merlo, Asunción, República del Paraguay, representada por el **ING. RUBEN CARDOZO FARIÑA**, con Cédula de Identidad N° 633.608, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 307/2017 de fecha 17 de octubre del 2017 como resultado del Llamado N° 57/2017- LPN, para los **"TRABAJOS DE REVITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CENTRO HISTÓRICO JESUÍTICO DE SANTA MARÍA DE LA FÉ –MISIONES - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, ID N° 333193"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1533/2017. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2421/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 307/17.
b) Lista de cantidades y sus precios
c) Documentación técnica (Análisis de Precio Unitario).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación año 2018.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto contractual original es de Gs. 4.260.125.800 (Guaraníes cuatro mil doscientos sesenta millones ciento veinte y cinco mil ochocientos) IVA incluido. El aumento sobre dicho monto contractual es de **Gs. 446.795.915 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis millones setecientos noventa y cinco mil novecientos quince) IVA incluido**, totalizando Gs. 4.706.921.715 (Guaraníes cuatro mil setecientos seis mil novecientos veinte y un mil setecientos quince) IVA incluido.

Los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo** Lista de Cantidades y sus Precios, del presente Convenio.

CARAGUATAY S.A.
RUBÉN CARDOZO FARIÑA
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, representa un aumento del 10,49 % sobre el monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 amplía el plazo de entrega de la obra en 60 (sesenta) días por rubros no previstos y se prorroga 61 (sesenta y un) días por causa de lluvias y consecuencias, totalizando 121 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 12 de mayo de 2019.

En cuanto a la Vigencia del contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2018.

ING. RUBEN CARDOZO FARIÑA
POR EL CONTRATISTA
CARAGUATAY S.A.
RUBÉN CARDOZO FARIÑA
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE